



Expediente: 489/26-C5

Carátula: CORREA CYNTIA IVANA C/ LAF SAS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27399758365 - CORREA, CYNTIA IVANA-ACTOR

90000000000 - LAF SAS , -DEMANDADO

27305393822 - CARLOS Y LUIS FUENTES SRL, -DEMANDADO

27305393822 - FUENTES, LEONCIO ALBERTO-REPRESENTANTE LEGAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 489/26-C5



H105036387930

JUICIO: "CORREA CYNTIA IVANA c/ LAF SAS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 489/26-C5. .

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se rechazó la prueba pericial médica ofrecida, por cuanto el objeto principal del pleito respecto a la licencia no es determinar si la actora padece una incapacidad en la actualidad, sino determinar si el empleador incurrió en injuria laboral al negarse a abonar los salarios durante la relación laboral. Dado que el control de enfermedad del art. 210 LCT es una facultad contemporánea, la realización de un examen pericial posterior a la extinción del vínculo resulta inconducente, pues la extemporaneidad de la prueba le quita toda idoneidad para modificar la falta de pago e incumplimiento acaecido durante el contrato. ALA 489/26-C5

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.